

## **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO..25./16**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de febrero de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

**VISTO:** El Expte Nro.32289/13 caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL –S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2013 SAF 40 J. 40 F.F.111 y;

**CONSIDERANDO:** Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL - Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, presentan las Rendiciones del Ejercicio 2013.

Que con fecha 10 de febrero de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 ( antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2013 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40– MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL - Fuente de Financiamiento 111, RENTAS GENERALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$203.899.765,33).

Declarándolos libre de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES